

ABOGADO PERUANO
ALBERTO MIRANDA

A portrait of Alberto Miranda, a man with dark hair and a slight beard, wearing a dark pinstripe suit, white shirt, and dark tie. He is looking directly at the camera. The background is a dark blue with a faint, stylized world map composed of dots and lines.

**DOMINANDO LOS
CONTRATOS
ONLINE
EN PERÚ**

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

DOMINANDO LOS CONTRATOS ONLINE EN PERÚ

Estrategias Legales para Negocios
Digitales

Alberto Miranda

Abogado

www.albertomiranda.org

DOMINANDO LOS CONTRATOS ONLINE EN PERÚ

Estrategias Legales para Negocios Digitales

Copyright © 2024, Alberto Miranda – Asesor Legal Global desde Lima, Perú

Primera Edición Enero 2024

Todos los derechos reservados.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Esquema del Libro:

Introducción

- Importancia de entender el derecho digital.
- Breve descripción de lo que cubrirá el libro.

Capítulo 1: Fundamentos de los Contratos Electrónicos

- Definición y características de los contratos electrónicos.
- Leyes peruanas relevantes.
- Ejemplos sencillos y casos prácticos.

Capítulo 2: Formación y Validez de los Contratos Electrónicos

- Cómo se forman los contratos electrónicos.
- Aspectos de validez y eficacia legal.
- Consideraciones importantes para el público.

Capítulo 3: Responsabilidad Civil en la Era Digital

- Qué es la responsabilidad civil en el contexto digital.
- Ejemplos de situaciones que podrían generar responsabilidad.

Capítulo 4: Casos de Responsabilidad Civil en Internet

- Derechos de autor y propiedad intelectual en la web.
- Casos de difamación y otros delitos informáticos.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Capítulo 5: Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico

- Derechos de los consumidores en transacciones en línea.
- Cómo resolver disputas en comercio electrónico.

Conclusión

- Resumen de los puntos clave.
- Reflexiones finales sobre la importancia de la educación en derecho digital.

INTRODUCCION

En este mundo moderno, la tecnología nos permite conectarnos de formas que eran inimaginables hace apenas unos años. Gracias a internet, el teléfono inteligente y las aplicaciones, ahora interactuamos, aprendemos y realizamos transacciones de forma digital casi sin darnos cuenta.

Pero a medida que avanza el siglo XXI, también surgen nuevas áreas grises legales en este entorno virtual. Contratos electrónicos, privacidad de datos, responsabilidad por contenido compartido... son temas que nos afectan a todos, pero muchas veces desconocemos. Con ese espíritu de acercar el derecho a la ciudadanía, me complace presentar este libro **"Dominando los Contratos Online en Perú: Estrategias Legales para Negocios Digitales"**

A lo largo de sus páginas, recorreremos los fundamentos de la legislación peruana aplicables al comercio digital, las redes sociales y más.

El objetivo es brindar herramientas prácticas para que cada lector entienda mejor el marco jurídico que rige nuestras actividades en línea. Con secciones claras y casos reales cotidianos, espero aclarar posibles dudas y generar una conversación sobre estos temas de actualidad.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Es un orgullo acompañar a la sociedad en su transición hacia la digitalización de una forma segura y consciente. Que este libro sirva como guía para ampliar nuestros conocimientos jurídicos sobre el mundo digital que nos rodea cada día.

Espero que les resulte de provecho a todos los peruanos que buscan entender mejor los matices legales detrás de lo que hacemos a diario en internet.

Alberto Miranda

Capítulo 1

Fundamentos de los Contratos Electrónicos

1.1 Definición y Evolución de los Contratos Electrónicos

Los contratos electrónicos son acuerdos realizados y firmados en un entorno digital. A diferencia de los contratos tradicionales, estos no requieren la presencia física de las partes ni una firma manuscrita. Su evolución está estrechamente ligada al desarrollo tecnológico, especialmente a partir de la expansión de Internet y la digitalización de servicios. Esta modalidad de contrato ha revolucionado la forma en que las transacciones comerciales y los acuerdos legales se realizan, brindando una mayor rapidez y flexibilidad en las operaciones tanto a nivel local como global.

Los contratos electrónicos vendrían a ser como pactos que se forman, modifican y extinguen mediante mensajes de datos, sin la necesidad de la firma manuscrita ni presencialidad física. Sus raíces se remontan a mediados de los 90, con la expansión de transacciones online entre empresas. Pero fue con el boom de Internet a inicios del 2000 que verdaderamente despegaron, revolucionando la manera en que interactuamos contractualmente.

Hoy en día, realizamos contratos electrónicos cada vez que compramos en tiendas virtuales, suscribimos servicios de streaming, adquirimos pasajes aéreos online, gestionamos cuentas bancarias digitales, etc., etc.

Esta evolución se debe a ventajas como la agilidad, las 24/7 horas de operatividad y la reducción de costos. Factores que han impulsado su aceptación global como una modalidad válida y eficaz.

1.2 Características Clave de los Contratos Electrónicos

Los contratos electrónicos se caracterizan por su agilidad y eficiencia. Algunas de sus cualidades distintivas incluyen:

- **Inmediatez:** La formación y ejecución de los contratos pueden ocurrir en tiempo real, optimizando trámites con un simple clic.
- **Alcance Global:** Permiten realizar acuerdos entre partes ubicadas en diferentes partes del mundo, sin necesidad de encuentros físicos. Por tanto, facultan acuerdos transfronterizos a distancia, ampliando mercados sin barreras geográficas
- **Automatización:** Muchos procesos, como la firma y la verificación, se automatizan, reduciendo el margen de error humano y acelerando las operaciones.
- **Seguridad y Almacenamiento:** La tecnología **Blockchain** y los sistemas de cifrado mejoran la seguridad. Además, la digitalización facilita el almacenamiento y acceso a los contratos.

Sin duda, la agilidad es una de las máximas bondades de estos contratos. En resumen, su velocidad, cobertura, confiabilidad y

perennidad los elevan como modalidad ineludible del presente y futuro.

¿Qué es la tecnología Blockchain?

La tecnología blockchain, o cadena de bloques, es como un libro de contabilidad digital muy avanzado y seguro. Imagínalo como un registro donde se guardan todas las transacciones, y este registro está compartido entre muchas personas en lugar de estar en un solo lugar. Aquí están sus características principales de una manera más sencilla:

- **No está en un solo lugar:** En lugar de guardar la información en un solo servidor o computadora, la cadena de bloques la reparte entre muchos ordenadores. Esto hace que sea más difícil que alguien la manipule o la ataque.
- **Todo el mundo puede ver lo que sucede:** Cada transacción que se hace en la blockchain es visible para todos los que participan. Esto ayuda a que todo sea más transparente y se pueda seguir el rastro de lo que ocurre.
- **Es difícil cambiar la información:** Una vez que una transacción se incluye en la cadena, cambiarla es casi imposible, a menos que la mayoría de la red esté de acuerdo. Esto mantiene los datos seguros y sin cambios.
- **Acuerdo entre usuarios:** Para que una transacción se valide o se ponga en orden en la blockchain, todos los que participan en la red deben estar de acuerdo. Esto elimina la

necesidad de tener una autoridad central que lo controle todo.

- **Muy segura:** La cadena de bloques usa métodos de seguridad basados en matemáticas complicadas (criptografía) para proteger los datos. Cada bloque de datos está conectado al anterior de una manera que es muy difícil de romper.

En resumen, la tecnología de cadena compartida provee una forma extremadamente segura y transparente de almacenar registros e información importante. Documentos como contratos legales o transacciones pueden quedar grabados de manera inmutable en el gran libro digital para que todos puedan verlos. Esto permite la creación de "contratos inteligentes", acuerdos automatizados que sólo se ejecutan cuando se cumplen las condiciones predeterminadas.

En vez de depender de intermediarios lentos y costosos para facilitar los acuerdos, los contratos inteligentes permiten que los tratos se completen por sí mismos en cuanto se satisfacen todos los términos.

De esta forma se hace el proceso de conclusión de transacciones infinitamente más eficiente, económico y seguro para todas las partes involucradas. Al eliminar pasos innecesarios y reducir los errores humanos, las cadenas compartidas allanan el camino para intercambios más rápidos y confiables, beneficiando últimamente a individuos y empresas a través de una mayor transparencia, automatización y confianza.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Historia de Éxito Empresarial N.º 197: Transformación Digital en el Retail Peruano

Contexto y Desafío: Una importante empresa peruana de retail, cliente nuestro desde hace tiempo, enfrentaba un desafío significativo: agilizar sus procesos de compras con proveedores. Tradicionalmente, los pedidos se realizaban mediante correo y fax, con pagos en efectivo que podían tardar hasta un mes en procesarse. Esta metodología anticuada no solo retrasaba los envíos, sino que también generaba ineficiencias operativas considerables.

Solución Propuesta y Tecnología Implementada: Ante esta situación, nuestros clientes nos consultaron en busca de una solución innovadora. Tras una cuidadosa evaluación, sugerimos la implementación de contratos digitales automatizados a través de tecnología blockchain. Utilizando la plataforma Ethereum, diseñamos contratos inteligentes que incluían cláusulas detalladas como los productos requeridos, plazos de entrega, formas de pago, penalizaciones, y otros términos relevantes.

Funcionamiento y Beneficios: Cada vez que se realizaba un pedido, este quedaba registrado de manera inalterable en la blockchain, siendo validado instantáneamente por ambas partes mediante claves seguras. Además, introdujimos el pago en criptomonedas, que se liberaba automáticamente tras la recepción satisfactoria de la mercancía, conforme a lo acordado

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

en el contrato. Esta innovación no solo redujo los tiempos y costos, sino que también minimizó los errores humanos.

Resultados Cuantificables: Los resultados fueron notables: una reducción significativa en el tiempo de procesamiento de pedidos, una disminución del 40% en los costos relacionados y prácticamente la eliminación de errores en los pedidos. Además, la trazabilidad y el cumplimiento contractual mejoraron drásticamente debido a la inmutabilidad de la blockchain.

Testimonio del Cliente: El gerente de la empresa comentó: "La solución transformó nuestra cadena de suministro, haciéndola más eficiente y transparente. Estamos ahora a la vanguardia en la adopción de tecnología digital en el sector retail en Perú".

Reflexión y Visión a Futuro: Esta experiencia reafirma la importancia de la adaptación tecnológica en el mundo empresarial moderno. En nuestra firma, nos enorgullecemos de estar al frente de la innovación legal, ayudando a empresas de todo tamaño a abrazar la transformación digital. Nuestro compromiso es seguir ofreciendo soluciones que no solo respondan a los desafíos actuales, sino que también preparen a nuestros clientes para el futuro del comercio global.

1.3 Legislación sobre Contratos Electrónicos en Perú

En Perú, el marco legal de los contratos electrónicos se centra en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Esta ley establece las bases para el reconocimiento legal de los contratos electrónicos, asegurando que tengan la misma validez y eficacia

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

jurídica que los contratos tradicionales, siempre que cumplan con ciertos requisitos, como la autenticidad de las firmas digitales y la claridad en el consentimiento de las partes.

Nuestro país se anticipó regulando esta modalidad de contratación mediante la Ley N°27269 sobre Firmas y Certificados Digitales.

Dicha norma sienta las bases para el reconocimiento legal de los contratos electrónicos, siempre que:

- Se emplee una firma digital avanzada o certificada para suscribirlos, garantizando la autenticidad e integridad del contenido.
- Queden plasmadas de manera indubitable la aceptación y voluntad de las partes que intervienen.
- Se incorporen mecanismos seguros de archivo y conservación digital de los acuerdos.

De este modo, se coloca a estos convenios digitales en un plano de total equivalencia respecto a los físicos tradicionales. Su validez procesal queda incuestionable, lo que promueve la seguridad jurídica de operadores y clientes. Un paso vital de un Perú Digital.

1.4 Ejemplos Prácticos en el Ámbito Peruano

Para ilustrar cómo funcionan los contratos electrónicos en la práctica, consideremos el ejemplo de una empresa peruana que compra software de un proveedor extranjero. El contrato se realiza íntegramente en línea, desde la negociación hasta la firma digital. Otro ejemplo común es el uso de contratos electrónicos en el comercio electrónico, donde los consumidores aceptan términos y condiciones al realizar compras en línea.

Asimismo, podríamos mencionar situaciones como:

- **Compra de software:** Una empresa peruana necesita adquirir una nueva licencia de software contable para actualizar su sistema. Luego de evaluar diferentes opciones, decide comprar a una empresa extranjera que ofrece el producto en línea. Todo el proceso se realiza electrónicamente, desde la cotización hasta la aceptación de los términos legales a través de un clic y la firma digital del contrato. De esta forma, la empresa logra adquirir el software de forma legalmente vinculante sin necesidad de interactuar de forma presencial.
- **Comercio electrónico:** Cada vez son más las personas que realizan compras en línea en sitios de comercio electrónico. Al seleccionar un producto y finalizar el pago, generalmente se requiere aceptar los términos y condiciones de la tienda de manera electrónica. Esto genera un contrato entre el consumidor y la empresa vendiendo el producto de forma

totalmente digital. Muchos consumidores aceptan sin leer detenidamente, por lo que es clave que los términos sean claros y estén en un lenguaje sencillo.

- **Servicios digitales:** Cada vez son más comunes los servicios que se contratan por Internet, como almacenamiento en la nube, plataformas de streaming, sistemas de seguridad inteligentes, etc. Al registrarse en estos servicios, el usuario acepta términos legales a través de clics u otras interacciones digitales validando así el contrato de forma remota.

1.5 Integración de Legislación Internacional y Comparativa

Unión Europea:

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE, vigente desde mayo de 2018, establece normas estrictas para el tratamiento y consentimiento de datos personales, aplicando globalmente a cualquier empresa que maneje datos de ciudadanos de la UE. Bajo el RGPD, el consentimiento debe ser específico, informado, y fácil de retirar. Las firmas electrónicas son cruciales para documentar dicho consentimiento.

Las empresas peruanas deben adaptar sus contratos electrónicos para cumplir con el RGPD, incluyendo medidas como "privacy by design", notificación de incidentes de seguridad, y la designación de un Oficial de Protección de Datos (DPO). El incumplimiento

puede llevar a sanciones severas y dañar la reputación corporativa.

Estados Unidos: ESIGN y UETA

En Estados Unidos, el ESIGN Act (Electronic Signatures in Global and National Commerce Act) y la UETA (Uniform Electronic Transactions Act) establecen la validez legal de las firmas y contratos electrónicos, enfatizando que no se les puede negar efecto legal debido a su formato electrónico. En Perú, la legislación ofrece un reconocimiento similar, con requisitos adicionales para la autenticación, integridad y vinculación del firmante al documento electrónico. Aunque ambos sistemas legalizan las firmas electrónicas, la legislación peruana enfatiza más en **aspectos técnicos**, mientras que la estadounidense se centra en la **no discriminación de lo electrónico** frente a lo tradicional.

Aspectos Técnicos (Perú): La legislación peruana sobre firmas electrónicas no solo reconoce su validez legal, sino que también establece criterios técnicos específicos. Por ejemplo, la firma electrónica debe autenticar el documento, garantizar su integridad (es decir, que no ha sido alterado desde su firma) y vincular de manera inequívoca al firmante con el documento. Esto implica que la tecnología usada para la firma electrónica debe ser capaz de cumplir con estos requisitos técnicos.

No Discriminación de lo Electrónico (Estados Unidos): Las leyes estadounidenses como el ESIGN Act y la UETA destacan que

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

las firmas y contratos electrónicos deben ser tratados con la misma validez y legalidad que sus equivalentes en papel. Por ejemplo, si un contrato se firma electrónicamente, no puede ser considerado inválido solo por el hecho de ser electrónico. Este enfoque promueve la igualdad de trato entre los documentos electrónicos y los tradicionales en papel, asegurando que los procesos digitales no sean discriminados legalmente.

APEC: Facilitación del Comercio Electrónico

El marco de APEC para el comercio electrónico transfronterizo apoya la Iniciativa de Declaración Conjunta (JSI) de la OMC, enfocándose en resultados equilibrados e inclusivos. APEC resalta la importancia de las tecnologías digitales en el crecimiento económico, la productividad y la innovación. Un informe de APEC muestra que el comercio digital intrarregional aporta significativamente a las economías de la región, con un impacto considerable en el PIB y la creación de empleo. Esto presenta oportunidades para las empresas peruanas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, para beneficiarse de un comercio electrónico más estructurado y con reglas claras a nivel global.

- **APEC:** Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico. Es un foro de 21 países del Cinturón del Pacífico, promoviendo la libre circulación de bienes, servicios y capital a través de la región Asia-Pacífico.
- **OMC:** Organización Mundial del Comercio. Es una organización internacional que regula el comercio internacional entre las naciones, estableciendo acuerdos

comerciales y sirviendo como foro para negociaciones y resolución de disputas comerciales.

- **JSI:** Iniciativa de Declaración Conjunta. Se refiere a una iniciativa o acuerdo dentro de la OMC, enfocado en un tema específico, en este caso, el comercio electrónico. Su propósito es facilitar las negociaciones y llegar a un consenso sobre regulaciones y prácticas en el área del comercio electrónico a nivel global.

1.6 Desafíos y Oportunidades

Todo avance trae consigo desafíos a superar. Los contratos digitales no son la excepción, debiendo asegurar la ciberseguridad y convencer a quienes dudan de su validez.

Sin embargo, también abren puertas muy prometedoras. Pueden modernizar trámites legales y comerciales, agilizando gestiones para empresas e individuos. Esto impulsaría el progreso económico al dinamizar negocios. A su vez, acercaría beneficios digitales a más rincones del país.

Con visión de futuro, podemos superar las barreras actuales. A la par, aprovechar las enormes posibilidades que estos nuevos enlaces jurídicos online brindan para mejorar la vida cotidiana con menos papeles y más tecnología al servicio de las personas. Confío en que, unidos en el esfuerzo público-privado, lograremos potenciar todas las facilidades que estos avances traen para una sociedad más moderna, inclusiva y en constante mejora.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Algunos desafíos y oportunidades que presentan los contratos electrónicos:

DESAFIOS:

- Seguridad digital: Es fundamental garantizar que la información y firma electrónica están protegidas contra robos de identidad u otros fraudes cibernéticos. Esto requiere esfuerzos constantes.
- Escepticismo legal: Aunque ya hay una sólida base normativa, aún existe escepticismo entre quienes desconfían de la validez de los contratos "intangibles". Se requiere educación para superar esta barrera.
- Brecha digital: No todos los peruanos tienen las mismas capacidades para interactuar en entornos digitales de manera autónoma. Esto puede reducir la inclusión, sobre todo de grupos vulnerables.

OPORTUNIDADES:

- Ahorro de costos: Los trámites electrónicos permiten agilizar procesos reduciendo gastos en papelería, infraestructura física, desplazamientos, etc.
- Accesibilidad e inclusión: Bien implementados, los contratos digitales pueden universalizar el acceso a servicios desde cualquier lugar con internet.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

- Emprendimiento digital: Sectores como el comercio electrónico, servicios financieros y producción de contenidos se han dinamizado gracias a los acuerdos remotos.
- Transformación jurídica: Modernizar la regulación de los contratos impulsa la adopción de nuevas tecnologías y la transición hacia una economía más digital.
- Por lo tanto, gestionar adecuadamente los desafíos abre un futuro prometedor para el crecimiento desde una perspectiva digital, legal y social.

Mirando hacia el Futuro: La Evolución de los Contratos Electrónicos en Perú

A medida que avanzamos en el siglo XXI, los contratos electrónicos en Perú se enfrentan a una transformación significativa impulsada por la tecnología y las necesidades del comercio digital. La integración de la inteligencia artificial y el blockchain promete hacer los contratos más seguros, transparentes y eficientes. Podemos esperar una mayor adopción de contratos inteligentes, particularmente en el comercio electrónico y las transacciones financieras, lo que traerá una ejecución automática y descentralizada de acuerdos. La legislación peruana deberá evolucionar para acompañar estos avances, asegurando un equilibrio entre la innovación y la protección del consumidor y del usuario empresarial.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Este panorama sugiere un cambio profundo en la concepción y ejecución de los contratos, abriendo un mundo de posibilidades para negocios y consumidores en la era digital.

Capítulo 2

Formación y Validez de los Contratos Electrónicos

2.1 Nuevas formas de negociar

Como ya la habíamos indicado, un contrato electrónico es aquel cuya formación y aceptación se realiza a través de medios electrónicos, como el correo electrónico, plataformas en línea, o aplicaciones móviles. Estos contratos están ganando popularidad debido a su conveniencia y eficiencia en el mundo digital moderno.

- Contratos por clic: Son cada vez más comunes los acuerdos que se formalizan al aceptar términos y condiciones en una tienda virtual o app, mediante un simple "click".
- Contratos por mail: También son válidos los acuerdos que se sellan al cruzar correos electrónicos entre las partes, intercambiando propuestas y aprobaciones.
- Plataformas habilitadas: Sitios como Mercado Libre ofrecen plantillas legales para formalizar ventas entre personas de forma automática una vez concretada la operación.
- Factura electrónica: Es legal el envío y resguardo de comprobantes fiscales de manera digital, lo que agiliza trámites tributarios para empresas.

- Firma digital avanzada: La tecnología biométrica y blockchain permitirán en el futuro contratos 100% desglosados y auditables en la red, con firma irreproachable.

Sin duda, los contratos virtuales permiten optimizar trámites al facilitar la vida de las personas y empresas. No obstante, nada tiene valor si no se cimienta en bases legales sólidas. Debemos asegurar que estos convenios respalden derechos de todas las partes mediante el marco jurídico.

2.2 Marco Legal en Perú

En Perú, la legislación sobre contratos electrónicos se basa principalmente en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su reglamento. Esta ley reconoce la validez legal de los contratos realizados por medios electrónicos, siempre que las partes involucradas hayan acordado su uso.

Marco que Ampara los Contratos Virtuales

Ley 27269: Este cuerpo legal sienta las bases para dar certeza jurídica a los convenios concluidos vía digital.

- Equipara valor de firmas: Sea autógrafa o digital con clave privada, toda firma en correspondencia electrónica es considerada original y única.
- Presunción de integridad: Se asume que el documento electrónico no fue alterado una vez firmado con certificado digital, a menos que se demuestre lo contrario.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

- Consentimiento implícito: Solo se exige que las partes hayan aceptado expresamente el medio virtual e intercambiado comunicaciones de esa forma.
- Prueba digital admisible: Correos, comprobantes web y otros registros en soporte electrónico constituyen prueba legalmente válida ante jueces.
- Marco compatible: Se armoniza con leyes internacionales como la **UNCITRAL** (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), procurando certeza jurídica también en contratos transfronterizos.

De esta forma, la legislación local habilita y protege la celebración de convenios por medios tecnológicos.

2.3 Formación del Contrato Electrónico

La formación de un contrato electrónico sigue los mismos principios que un contrato tradicional: oferta, aceptación, capacidad de las partes, objeto lícito y consentimiento. La principal diferencia radica en cómo se manifiesta este consentimiento: en lugar de una firma manuscrita, se utiliza una firma digital o un acto equivalente que indica el acuerdo.

Permítanme compartir una sencilla analogía que puede ayudar a entender mejor cómo se forma un contrato digital respetando los mismos principios esenciales, aunque con medios modernizados:

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Imaginen que dos personas deciden hacer un trato de cualquier tipo; quizás a un ídolo del deporte nacional le piden asesorar un gimnasio, u organizadores de eventos contratan a un cantante para una fiesta. En lo físico se juntan, conversan amigablemente, ambas partes están de acuerdo y terminan estrechando manos. Ese apretón equivale a la firma más antigua.

Pues en la era virtual ocurre algo similar, aunque no se ven. Comparten ideas por chat, finalmente los dos dan "enter" para confirmar el pacto. Ese último toque de tecla es como estrechar manos de manera digital, cumpliendo con los mismos elementos claves que hacen válido y vinculante el convenio para ambas partes.

De ese modo sencillo, la tecnología moderniza las formas sin descuidar lo esencial: el entendimiento mutuo que genera oportunidades a partir del diálogo.

Asimismo a nivel de empresas seria como ejemplo:

Empresa A: Empresa de software en Perú. **Empresa B:** Empresa de marketing en Chile.

Situación: Empresa A ofrece a Empresa B una licencia de software para automatización de marketing.

Proceso:

- **Oferta:** Empresa A envía a Empresa B un contrato electrónico con los términos de la licencia, incluyendo precio y duración.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

- **Revisión y Aceptación:** Empresa B revisa el contrato y acepta los términos. En lugar de firmar manualmente, el representante de Empresa B utiliza una firma digital certificada para indicar su acuerdo.
- **Confirmación:** Empresa A recibe el contrato firmado digitalmente y envía una confirmación electrónica a Empresa B.

Resultado: Se forma un contrato electrónico válido, con las firmas digitales proporcionando la misma validez legal que las firmas manuscritas, cumpliendo con los requisitos de oferta, aceptación, capacidad legal de las partes, objeto lícito y consentimiento mutuo.

Es decir, se debe dar cumplimiento estricto a lo siguiente:

- ✓ Oferta y aceptación: Al igual que antes, uno propone y otro acepta la transacción. Ahora esto se evidencia en los intercambios por mail o sitios web.
- ✓ Capacidad jurídica intacta: Tanto personas como empresas deben gozar de aptitud contractual, independientemente del medio empleado.
- ✓ Objeto permitido: El contenido del convenio no cambia, por lo que debe permitirse por ley.

- ✓ Consentimiento explícito: Antes era la rúbrica, hoy es el "click" a condiciones o términos y servicios al comprar desde una app.
- ✓ Firma digital válida: Bien sea con clave privada o mediante otros mecanismos electrónicos como token, número de celular, etc.

Todas estas situaciones cotidianas ilustran como, en esencia, estos convenios virtuales siguen garantizando los mismos derechos fundamentales, solo que desde dispositivos inteligentes. Al final, lo trascendental es el espíritu que une libremente a las personas.

2.4 Validez y Eficacia

Para que un contrato electrónico tenga validez:

- Debe cumplir con los requisitos generales de los contratos establecidos en el Código Civil peruano.
- Las partes deben haber consentido expresamente el uso de medios electrónicos.
- Debe asegurarse la autenticidad e integridad del contrato mediante el uso de firmas digitales certificadas, cuando sea necesario.

2.5 Más Ejemplos Prácticos

Consideremos un escenario donde una persona compra un producto a través de una tienda en línea. Al hacer clic en "**aceptar**" en los términos y condiciones y proceder con el pago, está formando un contrato electrónico. Otro ejemplo podría ser

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

la firma de un contrato laboral enviado por correo electrónico, donde la firma digital del empleado sirve como consentimiento.

Compras en línea: Al seleccionar productos, ver el checkout y aceptar términos en una tienda virtual, ya ha nacido un convenio comercial electrónico entre comprador y vendedor.

Empleo remoto: Juan fue contratado para un trabajo a distancia por una empresa internacional. Intercambiaron correos con la oferta laboral detallada y él la firmó de forma digital con su certificado, perfeccionando así su contrato de trabajo electrónico.

Streaming: Al suscribirme a cierta plataforma digital y aceptar que me cobrarán mensualmente por ver contenido online, estoy en una relación contractual mediada por la web.

Como se aprecia, los convenios virtuales son moneda corriente en estos tiempos modernos.

2.6 Retos y Consideraciones

A pesar de su reconocimiento legal, los contratos electrónicos enfrentan desafíos en cuanto a la seguridad y la prueba de la autenticidad. Es crucial que las partes comprendan cómo funcionan las firmas digitales y se aseguren de utilizar plataformas seguras.

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA

- Capacitación digital: Muchos aún no dominan conceptos técnicos como firmas electrónicas. Es clave informarse para contratar virtualmente con conocimiento.
- Riesgos cibernéticos: Tanto correos como sitios pueden sufrir ataques que comprometan datos. Solo empresas con sistemas robustos inspirarán confianza.
- Probar la autenticidad: En disputas, habrá que contar con la asesoría de especialistas en peritajes forenses digitales para verificar la autenticidad de los intercambios contractuales.
- Resguardo de evidencias: Siempre conservar en dispositivos seguros y de respaldo copias de las comunicaciones contractuales que prueben el consentimiento pleno de ambas partes.
- Medios adecuados: Analizar si el canal elegido permite realmente la suscripción segura de un convenio en particular tomando en cuenta su sensibilidad.

Con medidas de precaución, los acuerdos virtuales pueden ser tan sólidos como uno en físico. Solo se requiere un manejo responsable de la información.

2.7 Influencia de las Tendencias Globales en la Legislación y Práctica de Contratos Electrónicos en Perú

Estimados colegas, sin duda se aproxima una era de transformaciones para los contratos electrónicos en el Perú ante el impacto de las tendencias globales. Algunos puntos que veo relevantes abordar son:

- **Realidad aumentada y virtual(AR y VR):** Será clave actualizar normas sobre representación de productos para brindar certeza y tutelar el consentimiento informado del usuario en esta nueva dimensión digital.
- **Búsqueda por voz/visual:** Habrá que explorar mecanismos regulatorios innovadores que reconozcan formas alternas de acuerdo e interacción contractual respetando autonomía privada.
- **Inteligencia artificial:** La IA está transformando la personalización en línea y el análisis del comportamiento del cliente. Esto podría influir en cómo se redactan y se interpretan los contratos electrónicos, posiblemente llevando a la legislación peruana a establecer normas claras sobre el uso y la protección de datos personales en estos contextos.

- **Comercio Móvil (M-commerce):** Deberemos asegurar que la legislación siga el ritmo de estas prácticas emergentes, adaptando estándares de validez y seguridad contractuales al uso de plataformas y dispositivos móviles.
- **Venta Social y Marketing de Influencers:** El auge de las compras a través de redes sociales puede llevar a la necesidad de regular más claramente cómo se forman los contratos electrónicos en estas plataformas, especialmente en lo que respecta al consentimiento y la transparencia.
- **Opciones de Pago Evolucionadas:** Con el surgimiento de opciones como "Compre ahora, pague más tarde", la legislación peruana podría requerir adaptaciones para abordar estas nuevas modalidades de transacción en los contratos electrónicos.
- **Comercio sin Cabeza:** Esta tendencia implica una desvinculación entre los *front-ends* y *back-ends* de las plataformas de comercio electrónico. Esto podría llevar a una mayor complejidad en la formación de contratos electrónicos, desafiando la legislación existente en Perú para adaptarse a esta nueva modalidad.

Para muchos lectores tal vez le suene raro la palabra **Comercio sin cabeza**, aquí unos ejemplos prácticos para comprenderlo mejor:

- **Amazon Echo y Compras por Voz:** Amazon ha integrado su asistente de voz Alexa en dispositivos Echo, permitiendo a los usuarios comprar productos con comandos de voz. Aquí, el front-end (interfaz con el usuario) es la voz, mientras que el back-end (procesamiento de la orden) maneja la transacción a través de la infraestructura de Amazon.

- **Refrigeradores Inteligentes con Compras Automatizadas:** Algunos refrigeradores inteligentes pueden detectar cuándo un producto está por acabarse y automáticamente realizar un pedido a través de una plataforma de comercio electrónico. El usuario interactúa con el refrigerador (front-end), mientras que el back-end maneja la compra y entrega del producto.

Por otra parte, para un mejor entendimiento acerca de las palabras "front-end" y "back-end" debo decirles, que cuando nos referimos a ellas, estamos hablando de las dos partes principales de una aplicación o sitio web:

- **Front-end:** Es la parte de un sitio web o aplicación que los usuarios interactúan directamente. Incluye todo lo que ves en la pantalla al navegar por internet, como el diseño, los colores, los botones y las imágenes. El desarrollo front-end utiliza tecnologías como HTML, CSS y JavaScript para crear una experiencia de usuario atractiva y funcional.

- **Back-end:** Se refiere a la parte "tras bambalinas" de una aplicación o sitio web. Esta área gestiona la lógica del negocio, los datos y el rendimiento del servidor. El desarrollo back-end se ocupa de bases de datos, servidores y aplicaciones, asegurando que los datos solicitados por el usuario se entreguen de manera eficiente. Se utiliza lenguajes como PHP, Ruby, Python, Java y .NET.

En resumen, mientras el **front-end** es lo que el usuario ve y utiliza, el **back-end** es lo que opera detrás de escena para hacer que el sitio web o aplicación funcione correctamente.

"Imaginemos que nuestro sitio web es como un restaurante. El 'front-end' es todo lo que ves y experimentas en el comedor: la decoración, las mesas, el menú y la interacción con el camarero. Es la parte del sitio web que interactúa directamente con los usuarios, como el diseño y la navegabilidad. Por otro lado, el 'back-end' es como la cocina, donde los chefs preparan tu comida. Aquí es donde sucede el trabajo técnico que no ves, como almacenar datos y procesar las solicitudes, lo que asegura que el sitio web funcione correctamente en segundo plano."

Capítulo 3

Responsabilidad Civil en la Era Digital

3.1 Introducción a la Responsabilidad Civil en el Contexto Digital

La responsabilidad civil en el ámbito digital se refiere a las obligaciones legales que surgen de daños o perjuicios causados a través de medios electrónicos. Con el aumento del uso de Internet y tecnologías relacionadas, esta área del derecho civil ha ganado una relevancia significativa. En este capítulo, exploraremos cómo la legislación peruana aborda estas situaciones, adaptando los principios tradicionales de responsabilidad civil a los desafíos de la era digital.

3.2 Marco Legal en Perú

En Perú, la responsabilidad civil en el entorno digital está regida por principios generales del Código Civil, complementados por leyes específicas como la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, que sanciona conductas ilícitas realizadas mediante sistemas informáticos o dispositivos electrónicos. Estas normativas establecen las bases para determinar la responsabilidad y las sanciones en casos de infracciones digitales, como violaciones de la privacidad, fraudes electrónicos, y otros delitos cibernéticos.

Nuestro ordenamiento se rige principalmente por:

- Código Civil: Establece los principios generales de responsabilidad contractual y extracontractual.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

- Ley N° 30096: Define los delitos informáticos y su tipificación penal, como intrusión ilegal, hurto de información, fraude cibernético, entre otros.
- Ley N° 29733: Regula la protección de datos personales y los deberes de sus administradores en el Perú.
- Decretos Supremos que desarrollan estas leyes: Por ejemplo, el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS detalla el Reglamento de la Ley N° 29733, cubriendo aspectos como el consentimiento, la transferencia de datos personales, medidas de seguridad, y un registro nacional de protección de datos personales, así como procedimientos para infracciones y sanciones. Estas directrices proporcionan una aplicación coherente y detallada de la ley.

En el contexto de los contratos electrónicos, el **INDECOPI** también tiene un papel significativo. Mediante sus resoluciones y lineamientos, proporciona claridad sobre cuestiones como la publicidad comercial y la competencia desleal, que son aspectos relevantes en el comercio electrónico. Al establecer normas claras y resolver consultas en torno a prácticas comerciales, el **INDECOPI** ayuda a garantizar que los contratos electrónicos sean justos y transparentes, promoviendo así un ambiente de comercio electrónico seguro y confiable en Perú.

A manera de ejemplo, imaginemos que una empresa peruana de comercio electrónico, "E-Compra Perú", se dedica a la venta de

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

productos tecnológicos en línea. Esta empresa planea lanzar una campaña publicitaria para promover un nuevo smartphone a través de su plataforma digital. Para asegurarse de que su publicidad cumple con las normas de competencia leal y no engaña a los consumidores, "E-Compra Perú" consulta los lineamientos del INDECOPI sobre publicidad comercial. Basándose en estos lineamientos, la empresa evita prácticas como la exageración de las características del producto o la comparación engañosa con otros smartphones del mercado. De esta manera, "E-Compra Perú" se asegura de respetar las normas de competencia leal y proteger los derechos de los consumidores, mientras realiza transacciones y contratos electrónicos justos y transparentes en su plataforma de e-commerce.

3.3 Aplicación de la Responsabilidad Civil en Casos Digitales

La responsabilidad civil en el ámbito digital se aplica en diversas situaciones, como:

- **Violaciones de Datos Personales:** Cuando hay una fuga de información personal debido a una inadecuada seguridad informática, se puede incurrir en responsabilidad civil.
- **Infracciones de Propiedad Intelectual:** El uso no autorizado de contenido protegido por derechos de autor en el internet también puede generar responsabilidades civiles.

- **Delitos de Difamación en Línea:** Publicaciones difamatorias en redes sociales o sitios web pueden llevar a demandas civiles por daño a la reputación.

Violaciones de Datos Personales

Cuando hay una filtración masiva de información confidencial que expone datos personales como el número de DNI, tarjetas de crédito u otro tipo de archivos privados albergados en una base de datos. Un ejemplo sería el hackeo al sitio web de una empresa de telefonía que puso en riesgo datos de millones de clientes.

Infracciones de Propiedad Intelectual

El uso no autorizado de obras creativas como libros, canciones, software, videos o artículos periodísticos en plataformas P2P sin pagar los derechos correspondientes. Por ejemplo, cuando una página de memes usa imágenes de películas de estudio sin permiso.

Delitos de Difamación en Línea

Calumnias o injurias vertidas en contra de una persona o institución a través de redes sociales, blogs, foros u otros medios digitales. Un caso podría ser acusaciones falsas de corrupción publicadas en Twitter sobre un alto funcionario.

Accidentes por Uso de Tecnologías IOT

Daños causados por descuidos o fallas en productos electrónicos inteligentes como cámaras, asistentes virtuales, termostatos, iluminación u otros. Por ejemplo, si una persiana automática falla y causa lesiones a un niño.

¿Qué es la Tecnología IOT?

La tecnología IOT (Internet Of Things) Internet de las Cosas es relativamente nueva y genera situaciones poco exploradas en materia de responsabilidad civil digital. Veamos un desarrollo más profundo sobre este punto:

Concepto de IOT: Se refiere a objetos físicos conectados a Internet, capaces de recolectar y compartir datos. Ejemplos comunes son cámaras IP, asistentes virtuales, termostatos inteligentes, cerraduras wifi, electrodomésticos con conexión remota, etc.

Alcance actual de casos IOT: En la actualidad, existen más de 12 mil millones de dispositivos IOT desplegados a nivel global. Sin embargo, son pocos aún los accidentes reportados ante las autoridades.

Negligencias posibles: Fallas en la seguridad y actualizaciones de firmware que expongan hogares, omisiones en calibraciones que generen respuestas erráticas, ausencia de controles de acceso remoto o temperaturas peligrosas.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Responsabilidad del fabricante: Si se demuestra incumplimiento en protocolos de seguridad básica y protocolos de pruebas, el productor podría ser sancionado civilmente ante daños comprobados.

Límites de la responsabilidad del usuario: Solo procedería si queda claro dolo o negligencia grave por descuido manifiesto en normas de uso y mantenimiento provisto por el fabricante.

Por tanto, en esta nueva era digital abre escenarios novedosos que la ley debe ir regulando paulatinamente.

3.4 Desafíos Específicos de la Responsabilidad Civil Digital

Uno de los principales retos en la responsabilidad civil digital es la identificación y jurisdicción. La naturaleza anónima y transfronteriza de Internet puede complicar la identificación de los responsables y determinar bajo qué jurisdicción se resuelven los casos. Además, la valoración de daños en el ámbito digital puede ser compleja, ya que a menudo involucra aspectos intangibles como la reputación online o el daño emocional.

Capítulo 4

Casos de Responsabilidad Civil en Internet

4.1 Introducción a la Responsabilidad Civil en Internet

En la actualidad, las actividades en línea forman una parte esencial de nuestra vida diaria. Esto ha traído consigo una serie de retos legales, especialmente en el ámbito de la responsabilidad civil. En Perú, como en muchos otros países, el derecho ha tenido que adaptarse para abordar estas nuevas circunstancias. Este capítulo se sumerge en cómo la legislación peruana maneja casos de responsabilidad civil relacionados con el uso de Internet, abarcando desde la violación de derechos de autor hasta la difamación y los fraudes electrónicos.

4.2 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en la Web

La era digital ha facilitado el acceso y la distribución de obras creativas, pero también ha incrementado las infracciones de los derechos de autor. En Perú, casos como la reproducción no autorizada de obras musicales en plataformas digitales han llevado a varios litigios. Estos casos subrayan la importancia de respetar la propiedad intelectual y ofrecen lecciones valiosas sobre cómo evitar violaciones de derechos de autor en el espacio digital.

El entorno digital plantea nuevos desafíos respecto a la autoría de contenidos, bien sea música, imágenes, videos u otro tipo de producciones originales. Por un lado, Internet abrió las compuertas para que más personas accedan y compartan obras. Pero esto también facilitó conductas indebidas como usar material disponible sin atribuir su fuente ni pedir permiso.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Es fundamental concientizar a los usuarios de Internet sobre la importancia de citar la autoría y solo emplear creaciones ajenas cuando se cuenta con el consentimiento expreso de sus progenitores. Casos mediáticos han servido para recordar que, aunque algunas plataformas sean de libre acceso, ello no significa que podamos usar las obras en ellas sin respetar los derechos patrimoniales y morales de su creador.

La tecnología puede aprovecharse de modo constructivo cuando se actúa con honestidad y valores de respeto hacia el talento e inspiración de quienes se dedican a la creación cultural.

4.3 Responsabilidad en Fraudes por Internet y Ciberseguridad

El caso de la **Casación 956-2017, Lambayeque**, es un claro ejemplo de los retos que enfrentan tanto consumidores como instituciones financieras en la era digital. Este caso establece un precedente importante en cuanto a la responsabilidad en fraudes por Internet, destacando la importancia de seguir las recomendaciones de seguridad en línea para proteger la información personal y financiera.

Los fraudes cibernéticos desafortunadamente se han vuelto cada vez más comunes en estos tiempos. El caso de Lambayeque sobre robo de identidad y transferencias bancarias fraudulentas sienta un precedente relevante.

Al respecto, vale recordar algunas lecciones:

- Las entidades financieras deben verificar con doble cuidado la identidad en operaciones digitales para evitar suplantaciones.
- Como usuarios, no debemos facilitar claves ni datos personales a menos que iniciemos la sesión nosotros mismos en sitios oficiales y seguros.
- Mantener software actualizado y no hacer clic en enlaces sospechosos son consejos básicos de ciber-higiene personal.
- La educación financiera también implica estar al tanto de estafas comunes para no ser víctimas de engaños sofisticados.

En el panorama actual de Perú, la ciberdelincuencia ha mostrado un aumento alarmante. Según estadísticas de la Policía Nacional del Perú, el año 2023 experimentó un incremento del 150% en denuncias por estafas digitales y robos a través de aplicaciones, evidenciando un notable incremento en la actividad delictiva en línea. Estos datos, que indican que se reportan más de cinco casos de ciberdelito por hora, subrayan la urgente necesidad de fortalecer las medidas de seguridad cibernética y de reforzar la legislación para proteger mejor a los ciudadanos y empresas en

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

el ámbito digital. Este contexto resalta la importancia de una comprensión detallada de la responsabilidad civil asociada con los fraudes por Internet, así como las implicaciones legales de la creciente sofisticación de los ataques cibernéticos.

4.5 Actualizaciones Legislativas y Recomendaciones Prácticas

Exploraremos en profundidad la legislación peruana en ciberseguridad y responsabilidad digital. La Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, promulgada en 2013 y actualizada en 2021, aborda diversas formas de ciberdelincuencia. Incluye delitos como el fraude informático, que implica engaños para apoderarse de información privada o recursos ajenos a través de phishing y otros métodos. Además, la ley sanciona el acceso ilícito y la suplantación de identidad, protegiendo contra la recolección no consentida de datos.

Por otro lado, el Reglamento de Protección de Datos Personales del Perú enfatiza la seguridad de la información personal en bases de datos digitales, imponiendo mayores responsabilidades a las empresas gestoras. Estas normativas reflejan un compromiso continuo con la seguridad digital y la privacidad, protegiendo contra perjuicios económicos y de privacidad a los usuarios.

Recomendaciones Esenciales para la Seguridad Digital

- ✓ Informarse sobre estándares de seguridad y leer términos de uso de servicios digitales.
- ✓ Evitar revelar datos sensibles en sitios dudosos u operaciones no verificables.
- ✓ Reportar temprano amenazas cibernéticas a las autoridades.
- ✓ Contar con soluciones de seguridad actualizadas en dispositivos e informarse vs nuevas modalidades delictivas.

Así, ejercemos nuestros derechos digitales de forma segura y contribuimos a una internet libre de riesgos. Con voluntad y esfuerzo colectivo, superaremos estos desafíos.

Explorando Casos Reales: Ejemplos Judiciales Significativos en el Contexto Peruano

- **Casación 956-2017, Lambayeque:** Este caso trató sobre la responsabilidad en fraudes por internet. La Suprema Corte decidió que la responsabilidad por el fraude recaía en el cliente si este había ignorado las medidas de seguridad recomendadas por el banco. Este fallo es significativo para entender la asignación de responsabilidad en transacciones electrónicas y fraudes en línea.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Esta fue una demanda de indemnización por daños y perjuicios presentada por la empresa de transportes Empresa de Transportes Chiclayo S.A. contra el Banco Continental Sucursal Chiclayo. La empresa alega que sufrió la sustracción de \$125,000 dólares de sus cuentas bancarias a través del sistema de banca digital del banco, sin su autorización. Afirma que esto ocurrió porque el banco no brindó las medidas de seguridad necesarias para proteger sus fondos.

El banco se defiende argumentando que sí informó a la empresa sobre las medidas básicas de seguridad que debía seguir para proteger sus cuentas digitales. Además, señala que una investigación policial determinó que el robo fue realizado por una banda delincuencial desde Lima, por lo que no hay responsabilidad del banco.

En primera instancia y en la sala de apelación, los jueces fallaron a favor del banco y rechazaron la demanda. Ahora la empresa ha acudido a la Corte Suprema alegando que estos fallos no estuvieron suficientemente justificados o motivados.

La Corte Suprema debe decidir si efectivamente se violó el "debido proceso" al no motivar adecuadamente las sentencias previas. De ser así, podría anular los fallos y ordenar un nuevo juicio con todas las garantías, para así proteger el derecho de la empresa a una resolución debidamente sustentada. El caso también servirá para establecer criterios sobre la responsabilidad

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

de los bancos ante robos cibernéticos. La Corte Suprema analizó detalladamente el caso y encontró que efectivamente se violó el debido proceso durante el proceso. Los puntos más relevantes de su fallo son:

- La sentencia de primera instancia no contenía una motivación clara y convincente para rechazar la demanda. No explicó detalladamente por qué descartó la posible responsabilidad del banco.
- La sala de apelación tampoco motivó adecuadamente su fallo. Solo confirmó la sentencia previa sin agregar nuevos argumentos que justificaran su decisión.
- Ambos fallos omitieron analizar debidamente las pruebas aportadas por la empresa, como el testimonio del ejecutivo bancario, que sugerían que el banco no tomó todas las medidas de seguridad.
- Al no motivar correctamente sus conclusiones, los jueces vulneraron el principio de debido proceso en su dimensión de "derecho a una resolución fundamentada."

Por estos motivos, la Corte Suprema acogió el recurso de casación y declaró la nulidad de ambas sentencias. Dispuso que se realice un nuevo proceso, en el cual los jueces deben analizar exhaustivamente las pruebas y sustentar detalladamente sus fallos. Este precedente obliga a los jueces a motivar

adecuadamente sus resoluciones, explicando las razones fácticas y jurídicas que sustenten el fallo. De este modo, se protege el derecho de defensa de los justiciables a conocer los fundamentos de la decisión.

- **Casación 4416-2018, Puno:** Este caso abordó el uso de **evidencia digital** en la acreditación de una unión de hecho. La Suprema Corte determinó que la combinación de pruebas como fotografías, videos y documentos podía establecer la verosimilitud de una relación de convivencia, lo cual es relevante para el tema de los contratos electrónicos y la **responsabilidad civil en la era digital**.

Este caso trata sobre el reconocimiento de una unión de hecho entre dos personas. Para probar que existió una relación de pareja por más de 2 años, la demandante presentó varias pruebas como fotografías, videos y documentos.

La parte demandada negó que hubiera una convivencia y dijo que la demandante solo trabajaba limpiando la casa. El juez de primera instancia no consideró que las pruebas presentadas por la demandante fueran suficientes.

Sin embargo, la Corte Suprema revisó el caso y determinó que las diferentes **pruebas digitales**, aunque por separado no demostraban mucho, cuando se las analizaba en conjunto podían mostrar verosimilitud de una relación de pareja durante el tiempo requerido por ley.

La Corte dijo que fotografías mostrando afecto, videos en la casa e incluso documentos donde figuraban como padrinos o testigos, al valorarse de manera integral, apoyaban la versión de la demandante.

Esta forma de analizar combinadamente varias pruebas digitales resulta importante, ya que en la era digital muchas relaciones y hechos se documentan parcialmente en fotos, chats y más. El caso sienta un precedente útil sobre cómo probar asuntos mediante evidencia digital dispersa.

Capítulo 5

Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico

5.1 Introducción a la Protección del Consumidor en Línea

El comercio electrónico ha crecido exponencialmente en Perú, llevando a un mayor enfoque en la protección del consumidor. Este segmento introduce el contexto y la relevancia de la protección del consumidor en el ámbito digital, destacando cómo las leyes peruanas se han adaptado para enfrentar los retos de las transacciones en línea.

La tutela del comprador cobra gran importancia. Y es que, en el entorno virtual, factores como la distancia y la desinformación pueden vulnerar sus derechos con mayor facilidad. El Estado Peruano ha actualizado marcos como el Código de Protección y Defensa del Consumidor para atemperarlo a esta nueva realidad.

Si en el 2019 el e-commerce representaba el 2.5% de las ventas minoristas, para el 2021 esta cifra superó el 10%. Este crecimiento vertiginoso trajo retos regulatorios urgentes para tutelar a los millones de consumidores que debutaron en entornos digitales de forma repentina, pues las estafas cibernéticas también crecieron un 300% en este periodo. Aunque Perú contaba con un marco legal preliminar desde inicios de los 2000, era necesario uniformizar criterios aplicables a las plataformas emergentes y blindar la integridad de los datos personales que, ante la informalidad reinante, estaban ampliamente expuestos.

En respuesta, el Gobierno promulgó en 2020 el Decreto de Protección de Datos Personales, así como normas sectoriales que fomentan la conciliación extrajudicial anticipada ante tribunales digitales especializados.

Aspectos claves en esta materia incluyen la publicidad transparente, la devolución sencilla de productos, plazos razonables de entrega y canales accesibles de reclamos.

Asimismo, organismos como INDECOPI se consolidan como aliados de los ciudadanos para dirimir conflictos de consumo que involucren a tiendas virtuales.

Con todo, el comercio electrónico representa una excelente oportunidad cuando se desenvuelve apegado a criterios de calidad, información y respeto por las normas establecidas para respaldar al consumo peruano en esta era digital.

5.2 Derechos de los Consumidores en Transacciones en Línea

Los consumidores peruanos tienen derecho a recibir información clara y precisa sobre productos y servicios, y no engañosa sobre todo bien o servicio ofrecido en línea. Esto incluye detalles técnicos precisos, el precio total con impuestos, plazos de entrega realistas y canales habilitados para aclarar dudas. También prima su derecho a la protección de datos personales y la seguridad de sus transacciones bancarias o de otro tipo realizadas electrónicamente. En caso de incumplimiento en la entrega del

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

bien o servicio adquirido en el plazo o condiciones pactadas, el consumidor podrá exigir un reembolso total de los montos cancelados, un reemplazo o la rescisión del contrato, según corresponda. Esta tuición legal ha permitido que las quejas por problemas con compras en línea se hayan reducido en más de un 50% en los últimos tres años.

Claves para Transacciones en Línea Seguras y Satisfactorias:

- Información transparente: Exige que se indiquen con claridad el precio real total, especificaciones del producto, tiempo estimado de llegada, políticas de devolución y demás condiciones importantes.
- Seguridad en tus pagos: Tu información personal y bancaria debe ser resguardada mediante cifrado y contraseñas. Asegúrate que el sitio sea confiable antes de ingresar estos datos.
- Cumplimiento en fechas: Si la fecha publicada de entrega pasa y no hay novedades, solicita explicaciones. Un retraso excesivo puede ser causal para cancelar el pedido.
- Transparencia en fallas: Si el producto recibido no coincide o llegó dañado, el vendedor debe resolver el problema de

forma diligente. Suele corresponderte un reemplazo o devolución del dinero en un plazo corto.

- Calidad según lo pactado: Revisa atentamente las imágenes y especificaciones descritas. De existir defectos o no coincidir, tienes derecho a dejarlo sin cargo hasta por 30 días después de recibirlo.
- Atención friendly: Cualquier duda o inconveniente debe ser recibido por un canal de contacto amigable de lunes a sábado.

5.3 Resolución de Disputas en Comercio Electrónico

No podemos dejar de mencionar lo importante que son los términos y condiciones de las tiendas digitales. Aunque muchas veces pasamos rápido por ellos, definen derechos y deberes en cada compra que hacemos con solo un clic.

Como consumidores apresurados por adquirir el último producto, es fácil dejarse llevar y obviar estas letras pequeñas. Pero detrás de cada cláusula hay historias reales sobre cómo deben procederse las devoluciones si el artículo no funciona, qué pasa si llega dañado o si cambian los precios.

Al mismo tiempo, las empresas deben redactar estos documentos de manera didáctica y compasiva considerando que el usuario

promedio no es abogado. Solo así se genera un vínculo de confianza.

Este escenario también abre puertas a métodos alternativos como mediación y arbitraje en línea. Si bien requieren ajustes, podrían convertirse en una bendición para aquellos que buscan justicia de forma rápida y a bajo costo, evitando años en los estresantes juzgados. Ojalá sigamos aprovechando las tecnologías para democratizar el acceso a nuestro sistema, siempre velando por los derechos de todas las partes involucradas. Solo así la economía digital podrá beneficiar a todos.

Asimismo, el INDECOPI ha hecho esfuerzos significativos para mejorar la eficiencia y accesibilidad de los sistemas de arbitraje y mediación en línea. A través del Sistema de Arbitraje de Consumo (SISAC), el INDECOPI ha implementado cambios como la reducción del plazo de tramitación de procesos arbitrales y la creación de un registro único de árbitros, facilitando así un acceso más rápido y efectivo a la justicia para los consumidores.

Además, la 'Guía Práctica sobre Arbitraje de Consumo' del INDECOPI proporciona una herramienta útil para comprender estos mecanismos de resolución de conflictos, destacando sus ventajas y eficacia. Estas iniciativas reflejan un compromiso creciente con la promoción de un entorno de comercio electrónico más justo y transparente en Perú

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

5.4 Recomendaciones Prácticas para los Consumidores

Volvemos a incidir, que para una experiencia segura en el comercio electrónico, se recomienda verificar siempre la autenticidad de los vendedores y leer las reseñas de otros usuarios. Es crucial también revisar las políticas de privacidad y seguridad para entender cómo se manejarán los datos personales. En caso de un problema, los consumidores deben conocer sus derechos y cómo contactar a las autoridades competentes para una resolución efectiva.

Pasos Esenciales Para Consumidores En Línea

✓ Conoce al vendedor

Revisa su perfil, ubicación física, años en el mercado. Busca opiniones sobre su servicio en redes. Prioriza tiendas autorizadas para mayor tranquilidad. Validar la existencia legal de la tienda revisando su registro ante SUNAT o el nombre de dominio contratado. También se aconseja verificar reseñas de otros compradores en redes

✓ Valora más que el precio

Toma nota de plazos, devoluciones, pagos y SAC antes de caer en "ofertas perfectas". Un buen servicio vale la pena pagar un poco más.

✓ Tus datos, en buen resguardo

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

Comparte sólo lo irremplazable, como número de cel. Crea claves seguras y habilita la autenticación extra cuando puedes.

✓ **Pagos protegidos**

Evita transferencias directas. Usa billeteras digitales reconocidas o tarjetas con planes de reembolso.

✓ **Seguimiento minucioso**

Anótalo todo: fechas, productos, montos. Sirve como prueba si surge algún inconveniente.

✓ **Procedimientos al detalle**

Saca print a las políticas del sitio y contactos útiles por si acaso. También alerta sobre estafas en redes.

✓ **Defiéndete con certeza**

Conoce tus derechos para exigir lo justo de manera rápida ante cualquier problema.

Con información adecuada, los consumidores pueden gozar de las ventajas del comercio electrónico de manera confiable y efectiva, aprovechando además los mecanismos alternativos ágiles de reclamos digitales que ofrece nuestro ordenamiento jurídico.

Conclusión

Final

Este libro ha explorado aspectos esenciales del derecho digital en Perú, desde los fundamentos de los contratos ONLINE hasta la protección del consumidor en el comercio electrónico. Hemos analizado la formación y validez de los contratos digitales, las implicaciones de la responsabilidad civil en el ámbito digital, y las particularidades de los casos de responsabilidad civil en Internet. Además, se han proporcionado ejemplos prácticos y recomendaciones para navegar con seguridad y conocimiento en este entorno digital.

Reflexiones Finales sobre la Importancia de la Educación en Derecho Digital La educación en derecho digital es fundamental para empoderar a los individuos y empresas en Perú en la era digital. Comprender los derechos, responsabilidades y leyes que rigen el espacio digital es crucial para la protección de intereses personales y comerciales. Este conocimiento no solo

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

previene conflictos y malentendidos, sino que también fomenta un entorno digital más seguro y justo para todos.

Este libro busca ser un recurso valioso en ese proceso educativo, proporcionando las herramientas necesarias para entender y aplicar el derecho digital en el contexto peruano actual.

Hacia un Futuro de Innovación y Actualización Constante

Al concluir este libro, **"Dominando los Contratos Online en Perú: Estrategias Legales para Negocios Digitales"**, quiero compartir mi visión y compromiso con ustedes. En el mundo del derecho digital, especialmente en el ámbito de los contratos electrónicos, nos enfrentamos a un escenario que evoluciona día a día. Es un campo donde lo que hoy es novedad, mañana puede ser parte del pasado.

Como abogado con más de dos décadas de experiencia y una profunda pasión por el impacto de la tecnología en el derecho, mi misión es asegurarme de que este libro no solo sea una guía esencial hoy, sino que continúe siendo un recurso valioso y actual en el futuro. Por ello, me he comprometido a actualizar regularmente su contenido y a publicar nuevas ediciones que reflejen los últimos desarrollos en legislación, tecnología y prácticas comerciales en nuestro país.

"En el mundo digital, el hoy es el ayer del mañana."

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

CONTACTO

¿Necesitas orientación experta en contratos digitales y asesoría legal? No estás solo. Contáctame para una consulta personalizada y descubre cómo puedo ayudarte a navegar el complejo mundo legal. Visita www.albertomiranda.org o escíbeme a info@albertomiranda.org ¡Estoy aquí para apoyarte! Juntos descifraremos el marco jurídico, pero sobre todo celebraremos el espíritu emprendedor e innovador. Les deseo el mayor de los éxitos en su proyecto.

Recuerden que cuentan con un aliado para resolver dudas a la distancia. ¡Adelante con la visión, yo me encargo de lo legal!

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798

AGRADECIMIENTO

Gracias por dedicar tu tiempo a leer este e-book. Espero que hayas encontrado la información útil y relevante. A pesar de la complejidad técnica de temas legales, mi experiencia se centra en traducirlos a soluciones provechosas.

Recuerda, la ley puede ser compleja, pero con el asesoramiento adecuado, tus derechos y obligaciones pueden ser claros y manejables. ¡Estoy aquí para ayudarte en cada paso del camino!

Si persiste alguna duda, no dudes en contactarme. Estaré encantado de ampliar la información vía llamada, video charla o en persona si visitas Lima.

ALBERTO MIRANDA ABOGADOS - Asesoría Legal Global

Visítenos en: www.albertomiranda.org

Contáctenos: info@albertomiranda.org

Teléfono: +51 997 917 798